

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS
MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**

N.º 059-2024-CE

Lima, 28 de octubre de 2024

VISTOS:

El cuadro de méritos con los resultados finales obtenidos por los postulantes durante el concurso público para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el Acta N° 18, de fecha 28 de octubre de 2024, que contiene el acuerdo de los miembros de la Comisión Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 70° establece que la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72° de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos, proclamar los resultados, tomar juramento a los miembros elegidos de la Junta Nacional de Justicia y convocar por estricto orden de mérito a los miembros suplentes, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incurso en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N° 002-2024-CE, publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de julio de 2024, se aprobaron las “Bases del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia”, estableciendo, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 76.2 del artículo 76° de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso, para nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia se requiere el voto de cinco de sus integrantes, que el postulante haya aprobado todas las etapas del concurso público de méritos y que se ubique dentro del cuadro de méritos final alcanzando una vacante para ser miembro titular o suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, según el desarrollo del presente concurso, y luego de finalizada la etapa de convocatoria e inscripción de postulantes, mediante Comunicado N° 002-2024-CE, publicado en la página web de

la Comisión Especial el 15 de agosto de 2024, se dio a conocer la lista de postulantes inscritos para la evaluación de conocimientos;

Que, mediante Comunicado N° 005-2024-CE, se dieron a conocer los puntajes obtenidos en la evaluación de conocimientos realizado el 25 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Universidad ESAN, en el que el postulante Jorge Félix Balarezo Rengifo obtuvo el puntaje de 20.86 puntos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. de las bases del concurso, y según el puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos, los postulantes que obtuvieron el puntaje mínimo de veinte (20) puntos pasaron a la etapa de evaluación curricular;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2024, se publicó el cuadro final de la evaluación curricular asignándose el puntaje de 22.55 puntos;

Que, luego de la etapa de pruebas de confianza, las cuales, según el artículo 92° de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: patrimonial, socioeconómica, psicológica y psicométrica, con fecha 11 de octubre de 2024, se dio a conocer la relación de postulantes convocados a la etapa de entrevista personal;

Que, para la calificación de las pruebas de confianza, que constituyen parámetros objetivos, se ha tenido en cuenta cada uno de los resultados de sus evaluaciones que ha formado criterio en cada uno de los miembros de la Comisión Especial, que ha influido en la asignación del puntaje en la etapa de entrevista personal, debiéndose en esta última etapa el cumplimiento de mantener en reserva los datos sensibles, según la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, y en acto público transmitido en vivo por los canales virtuales de la Defensoría del Pueblo y del Poder Judicial - Justicia TV desde las instalaciones de la Sala Jorge Santistevan de Noriega de la Defensoría del Pueblo sito en Jirón Ucayali n.° 388, Cercado de Lima, y retransmitido por otros canales, se llevó a cabo la etapa de entrevista personal;

Que, mediante Resolución N° 41-2024-CE, de fecha 26 de octubre de 2024, los miembros de la Comisión Especial decidieron declarar apto al postulante Jorge Félix Balarezo Rengifo, obteniendo el resultado de 28.71 puntos, con la participación de siete (07) miembros, previa votación individual;

Que, de acuerdo a las bases del concurso, para la determinación del puntaje final se sumarán los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas del concurso: evaluación de conocimientos (20 puntos como calificación mínima y 30 puntos como calificación máxima), evaluación curricular (20 puntos como calificación mínima y 30 puntos como calificación máxima) y entrevista personal (25 puntos como calificación mínima y 40 puntos como calificación máxima), lo que hace un total de 65 puntos como mínimo y 100 puntos como máximo;

Que, siendo así, corresponde realizar la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas antes mencionadas, conforme se indica en el siguiente cuadro resumen:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
20.86	22.55	28.71	72.12

Que, luego de las deliberaciones finales, los miembros de la Comisión Especial determinaron que el postulante Jorge Félix Balarezo Rengifo se ubicó en el puesto N.º 14 en el cuadro de méritos con un puntaje total acumulado de 72.12 puntos, contando con el voto aprobatorio de siete miembros de la Comisión Especial;

Que, en consecuencia, habiendo concluido todas las etapas del proceso de selección, el postulante Jorge Félix Balarezo Rengifo ha alcanzado una vacante para ocupar el cargo de miembro suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por lo tanto, corresponde proclamar los resultados finales y tomar juramento en acto público a los miembros elegidos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el cuadro de méritos, quienes conformarán la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155º de la Constitución Política del Perú, los artículos 5º, los literales d. y e. del artículo 72, y artículo 96º de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el artículo 22º del reglamento interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 002-2019-CE y sus modificatorias; y las bases del concurso, aprobadas por Resolución N° 002-2024-CE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a Jorge Félix Balarezo Rengifo en el cargo de **Miembro Suplente** de la Junta Nacional de Justicia, conforme a lo establecido en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, al haber ocupado el puesto N.º 14 en el cuadro de méritos y haber obtenido 72.12 como puntaje final, al haber concluido la convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Artículo Segundo.- Disponer que la proclamación y juramentación del miembro elegido para la Junta Nacional de Justicia se realice de conformidad con el cronograma establecido en las bases;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.


JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR

Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial

FIRMA 20% 30.10.2024


JAVIER ARÉVALO VELA

Presidente del Poder Judicial
Miembro


JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA

Fiscal de la Nación
Miembro


LUZ IMELDA PACHECO ZERGA

Presidenta del Tribunal Constitucional
Miembro


CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI

Contralor General de la República
Miembro

FIRMA 01/11/2024


JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER

Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
en representación de las universidades públicas
Miembro

SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA

Rector de la Universidad Ricardo Palma
en representación de las universidades privadas
Miembro